

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Julio Nueve (09) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00157-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escritos de contestación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la señora NUBIA ESTHER RIVEROS RIVEROS, lo que hicieron a través de apoderado, dentro del término de traslado. Informo que no obra constancia que hayan enviado las demandadas, al correo de la parte actora, los escritos de contestación. Sírvese proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello, es por lo que se INADMITE los escritos de contestación de las aquí demandadas y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada las mismas.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

09/07/2021
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a37523682d8847cea6a11ea6fc1ebcee29f52174dd272b8da648749b17b9970

Documento generado en 29/07/2021 04:25:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>